

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 1921/14 del día 01-07-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE

Expediente Nº 136-161.271/12 Original y agregados

APRUEBA ADENDA AL ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA – BANCO MACRO S.A. LINEA DE CREDITOS PARA LA INVERSION PRODUCTIVA

VISTO los Decretos Nos. 3208/12, 1009/13 y 932/14 y la Adenda al Acta Acuerdo celebrada el 18 de Febrero de 2014, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Dr. Baltasar Saravia y el Banco Macro S.A., representado por la Sra. Gerente Divisional - División Salta, Lic. Jorgelina Basso; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio aprobado mediante Decreto Nº 3208/12 consistía en la implementación de la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5319 del BCRA y las particulares de la Línea contenidas en los Anexos I y II, cuya vigencia expiró el 31 de Diciembre de 2012;

Que la Adenda al Acta Acuerdo de fecha 21 de Febrero de 2013 fue aprobada mediante Decreto Nº 1009/13, incluyéndose en la misma, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5380 del BCRA y en las condiciones particulares de la Línea contenida en los Anexos I y II del Convenio, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos previstos. Asimismo se incluyó en el Anexo I del Convenio las modificaciones de las condiciones particulares conforme lo contemplado en la Comunicación "A" 5380 del BCRA;

Que, asimismo, la Adenda suscripta el 8 de Noviembre de 2013, aprobada por Decreto Nº 932/14, incluyó en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 3208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5449 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que por Comunicación "A" 5516, el BCRA implementó la continuidad del financiamiento de la Línea de Crédito para la Inversión Productiva;

Que en consecuencia, la Adenda suscripta el 18 de Febrero de 2014, incluye en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 3208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5516 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que la Provincia dentro de su política económica de promover y asistir a la inversión genuina de las empresas en todo su territorio, ha convenido apoyar la Asistencia Financiera implementada por el Banco Macro S.A.;

Que la mencionada línea de créditos para la Inversión Productiva implementada en un todo de acuerdo con los objetivos propuestos, abarca a empresas de diversa dimensión y distintos sectores productivos, atendiendo así el propósito de desarrollo y evolución integral de la producción regional;

Que a través del Fondo Provincial de Inversiones, la Provincia participará en la asistencia financiera que otorgue el Banco mediante el compromiso de asumir la mora de hasta un 10% del monto de la cartera total otorgada por el citado Convenio;

Que a través de la Adenda cuya aprobación se pretende, incrementó el monto previsto para la línea mencionada a \$ 64.000.000;

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Adenda;

Que en los Anexos del Convenio citado, se encuentran claramente determinados los procedimientos, especificaciones y compromisos que deberán contemplarse desde las empresas solicitantes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Adenda suscripta, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase la Adenda al Acta Acuerdo suscripta el 18 de febrero de 2014, entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Dr. Baltasar Saravia y el Banco Macro S.A., representado por la Sra. Gerente Divisional- División Salta, Lic. Jorgelina Basso, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[VER ANEXO](#)

FIRMANTES

URTUBEY – Saravia – Parodi - Simón Padrós